



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

RAD. 63001311000220220000900

Como quiera que el término concedido al apoderado de los interesados dentro de esta sucesión de la causante Aleyda Londoño de Duque, para corregir el Trabajo de Partición y Adjudicación, conforme a lo enunciado en el auto del 31 de agosto de 2023, ya se encuentra vencido y aún no han presentado.

Así las cosas, se requiere al Dr. Diego Fernando Parra Jurado, para que dentro del término de quince días (15), contado a partir de la notificación de este auto, para que presente nuevamente el Trabajo de Partición y Adjudicación con las aclaraciones contempladas en la providencia en mención. el incumplimiento a este requerimiento acarreará sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c72ea5ddf7f7a4b529ba51d547d230690b637017c41bf23d0b7a6c3594787f6**

Documento generado en 23/04/2024 12:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>